



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00222-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente se Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: De las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez